

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 5

SERIE: 1982-83

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA UNA (O VARIAS) PARCELAS DE TERRENO Y LAS ESTRUCTURAS QUE EN LAS MISMAS ENCLAVAN LAS CUALES QUEDARAN AFECTADAS CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE REALOJO DE LOS RESIDENTES DE LA BARRIADA LAS FLORES Y FUTURA EXPANSION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA ORDENAR AL ALCALDE A ADQUIRIR DICHAS PROPIEDADES MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACION FORZOSA DE CONFORMIDAD CON LA LEY NUM. 220 DE 1950, SEGUN ENMENDADA Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : Es de necesidad y utilidad pública la adquisición de cinco (5) cuerdas de terreno propiedad del Sr. Alejo Negrón Montañez, las cuales quedarán afectadas con motivo de la construcción del proyecto de Realajo de los Residentes de la Barriada Las Flores y Futura Expansión del Cementerio Municipal No. 1 en el Barrio Sumidero del término municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico.
- POR CUANTO : Esta Administración tiene disponible y reservado en caja la cantidad de treinta y siete mil ochenta (\$37,080.00) dólares para la adquisición de las referidas propiedades necesarias para la construcción del proyecto de Realajo de los Residentes de la Barriada Las Flores y Futura Expansión del Cementerio Municipal No. 1.
- POR CUANTO : La Junta de Planificación de Puerto Rico, mediante el Proyecto Núm. 79-45-A675-JCU de agosto 1ro. de 1979 aprobó la adquisición de las propiedades necesarias para la construcción de la referida obra pública.
- POR CUANTO : De acuerdo con informe de valoración preparado por el Ingeniero Gilberto Padilla González las propiedades que se interesan adquirir tienen un valor en el mercado de treinta y siete mil ochenta (\$37,080.00) dólares.
- POR CUANTO : Para la construcción es conveniente, útil y necesaria la adquisición inmediata mediante expropiación o compra de las propiedades.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Por la presente se declara de necesidad y utilidad pública para la construcción del proyecto de Realajo de los Residentes de la Barriada Las Flores y Futura Expansión del Cementerio Municipal Núm. 1 la adquisición de las propiedades y estructuras que se describen a continuación:

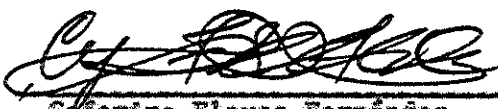
CABIDA Y DESCRIPCION DE LAS PROPIEDADES QUE SE INTERESAN ADQUIRIR.

PARCELA RUSTICA: Predio de terreno compuesto de CINCO CUERDAS, equivalentes a una hectárea, noventa y seis áreas, cincuenta y una centiáreas y noventa y cinco miliares, radicada en el Barrio Sumidero de Aguas Buenas y en lindes; por el Norte con la carretera número ciento cincuenta y seis (156), por el Sur con Encarnación Alicea, por el Este con Ramón Muñoz Díaz y Encarnación Alicea y por el Oeste con Eladio César Flores y la finca principal de la cual se sagrega propiedad de doña Cristina Arroyo.

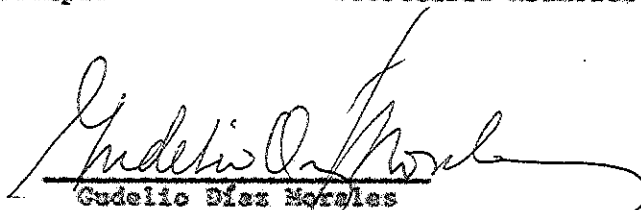
ORDENANZA NUM. 5

SERIE: 1982-83

- SECCION 2da.: Las formas, cabidas y colindancias de las precedentes parcelas son las que aparecen en detalle en el plano oficial de esta obra, preparado por el Ing. Erwin U. Rodríguez el cual se hace formar parte de esta Ordenanza.
- SECCION 3ra. : Por la presente se autoriza y se ordena al Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico, para que gestione la compra o adquisición por cualquier otro medio en Ley de las referidas parcelas y estructuras; y de ser necesario, para que recurra al procedimiento de expropiación. Se le autoriza además, en este último caso, para que requiera al Honorable Gobernador de Puerto Rico que establezca el correspondiente recurso de expropiación de las referidas parcelas y de sus estructuras, de acuerdo con la Ley Núm. 220 de 1950, según enmendada.
- SECCION 4ta. : Se autoriza y ordena al Director de Finanzas de este Municipio, para que proceda si se expropian los terrenos y estructuras a expedir un cheque por la cantidad de treinta y siete mil ochenta (\$37,080.00) dólares a favor del Secretario del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, consignándose dicha cantidad como la compensación por las propiedades a expropiarse. En caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir los cheques necesarios para cumplir los propósitos de esta Ordenanza.
- SECCION 5ta. : Se autoriza y ordena asimismo a dicho funcionario para que si el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, estimare que por las referidas propiedades debe pagarse alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal por la suma adicional concedida por dicho Tribunal, más los intereses correspondientes de los fondos que para este fin tiene separado el Gobierno Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico.
- SECCION 6ta. : Todo acuerdo, Ordenanza o Resolución que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente, queda por ésta derogado.
- SECCION 7ma.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, obtenidos los votos de ley.
- APROBADA : El día 20 de septiembre de 1982.


Ceferino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal


María Magdalena Cortagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díez Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 5 Serie 1982-83, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1982, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Cefarino Flores Fernández	Hon. Rafael Del Valle
Hon. Juan José Félix	Hon. Ana Esther Díaz
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. José B. Canino
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Enrique Arroyo Saurí	Hon. José Ramón Nieves
Hon. Manuel Guzmán Díaz	

Ausente:

Hon. Iván Rivera Gómez

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 20 de septiembre de 1982.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 23 de septiembre de 1982.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO